

INFRACCIONES DE AUTOBÚS

CLASE 1 – INFRACCIONES MENORES EN AUTOBÚS

1.01	Infracción del Código de Conducta de Clase I (Consulte el Código de Conducta de SCCS)
1.02	Interrupción menor en un autobús escolar
1.03	No seguir los procedimientos adecuados en las paradas de autobús, incluidos, entre otros, el incumplimiento de cualquiera de los siguientes: a) Camine por la izquierda de cara al tráfico hasta la parada del autobús y manténgase alejado de la carretera en todo momento mientras espera el autobús. b) Estar en la parada del autobús al menos cinco minutos antes de la hora prevista de llegada del autobús. c) Esperar hasta que el autobús se detenga por completo antes de intentar subir o bajar. d) Cruzar la calle, si es necesario, solo al recibir la señal del conductor y mirar a la izquierda y a la derecha antes de cruzar e) Cruzar la calle únicamente por delante del autobús y nunca por detrás.
1.04	Artículos prohibidos Llevar artículos prohibidos a bordo del autobús, incluidos, entre otros, chicles, dulces, bebidas, punteros láser y la mayoría de los juguetes.
1.05	Cambiar de asiento o ponerse de pie mientras el autobús está en movimiento
1.06	Moverse desde un asiento asignado
1.07	Gritar o hablar en voz alta o perturbadora
1.08	Hablar al acercarse o cruzar las vías del tren
1.09	Bloquear, restringir o colocar objetos sobre o en los pasillos, escalones o salidas de emergencia
1.10	No asegurar todos los artículos, como bolsas de libros, mochilas o estuches.
1.11	Cualquier otra infracción menor De los cuales la administración de la escuela puede considerar razonable caer dentro de esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes

Clase I – Infracciones menores Acciones disciplinarias por infracciones en el autobús

Se requiere notificación a los padres/tutores. La discreción del director para las siguientes sanciones incluirá, entre otras, las siguientes:

1ra infracción de autobús: conferencia con el estudiante, advertencia, contacto con los padres.

2da Infracción en el Autobús: Conferencia con el estudiante, 1 día de suspensión del autobús, contacto con los padres.

3ra infracción del autobús: conferencia con el estudiante, hasta 3 días de suspensión del autobús, contacto con los padres.

4to Infracción del autobús: conferencia con el estudiante, hasta 5 días de suspensión del autobús, contacto con los padres

MÁS DE CUATRO INFRACCIONES DE AUTOBÚS DE CLASE I SERÁN CONSIDERADAS INFRACCIONES DE CLASE II

Las infracciones de autobús de Clase I no se pueden apelar más allá de la escuela local.

Los estudiantes con discapacidades (educación especial) y los estudiantes de la Sección 504 serán disciplinados de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables para estudiantes con discapacidades.

La Administración escolar, director de transporte, asistente de superintendente, o el superintendente podría remover al estudiante del bus por un periodo determinado a consecuencia del mal comportamiento dentro del bus o en la parada del bus la cual impone una amenaza o peligro al conductor u otros estudiantes dentro del bus. Esto incluye comportamientos o acciones de padres/guardianes en la parada de bus.

INFRACCIONES DE AUTOBÚS

CLASE 2 – INFRACCIONES INTERMEDIAS EN AUTOBÚS

2.01	Infracción del Código de Conducta de Clase II (Consulte el Código de Conducta de SCCS)
2.02	Entrar o salir antes de que el autobús se detenga; o entrar o salir de un autobús a través de una salida de emergencia, ventana o por cualquier otro medio que no sea la puerta principal, excepto en el caso de una emergencia de buena fe.
2.03	Golpear, empujar, hacer tropezar o golpear a otro estudiante o cualquier otro contacto físico agresivo con otro estudiante.
2.04	Subir objetos prohibidos al autobús.
2.05	Tirar o expulsar cualquier cosa dentro o fuera del autobús en cualquier momento.
2.06	No mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús en todo momento.
2.07	Entrar o salir del autobús sin el consentimiento del conductor.
2.08	Manipular las manijas de las puertas y otros equipos de seguridad en cualquier momento, a menos que lo indique el conductor o el ayudante.
2.09	Cortar, rayar, escribir o dañar cualquier parte del autobús. Se requerirá restitución.
2.10	Más de cuatro infracciones Clase I
2.11	Cualquier otra violación, que el director pueda considerar razonablemente, cae en esta clase

Clase II – Infracciones menores y Acciones disciplinarias por infracciones en el autobús

Se requiere notificación a los padres/tutores. La discreción del director para las siguientes sanciones incluirá pero no será limitado a lo siguiente:

1ra infracción del autobús: conferencia con el estudiante, hasta 3 días de suspensión del autobús, contacto con los padres.

2da infracción del autobús: conferencia con el estudiante, hasta 5 días de suspensión del autobús, contacto con los padres.

3ra Infracción del Autobús: Conferencia con el estudiante, hasta 10 días de suspensión del autobús, contacto con los padres.

4ta Infracción en el Autobús: Reunión con el estudiante, remoción del autobús por el resto del año, contacto con los padres.

Las infracciones de autobús de clase II no se pueden apelar más allá de la escuela local.

Los estudiantes con discapacidades (educación especial) y los estudiantes de la Sección 504 serán disciplinados de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables para estudiantes con discapacidades.

La Administración escolar, director de transporte, asistente de superintendente, o el superintendente podría remover al estudiante del bus por un periodo determinado a consecuencia del mal comportamiento dentro del bus o en la parada del bus la cual impone una amenaza o peligro al conductor u otros estudiantes dentro del bus. Esto incluye comportamientos o acciones de padres/guardianes en la parada de bus.

INFRACCIONES DE AUTOBÚS

CLASE 3 y 4 – INFRACCIONES MAYORES y GRAVES EN EL AUTOBÚS

Una infracción de autobús mayor o grave incluye cualquier infracción de Clase III o IV que ocurra en un autobús o en una parada de autobús.

Los estudiantes remitidos a la administración escolar por infracciones enumeradas en Clase III o Clase IV serán disciplinados de acuerdo con el Código de Conducta y pueden ser retirados permanentemente del autobús escolar además de otras consecuencias según lo determine la administración escolar o en la audiencia disciplinaria.

Los estudiantes con discapacidades (educación especial) y los estudiantes de la Sección 504 serán disciplinados de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables para estudiantes con discapacidades.

El director o su designado tiene la autoridad de suspender a un estudiante de viajar en un autobús si el comportamiento del estudiante representa un peligro para la salud y la seguridad de quienes viajan en el autobús.